SEREMI
Región de los Lagos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES REGULADO POR EL D.S. N° 01 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL LLAMADO ESPECIAL 2013, DE BENEFICIARIA MONICA PATRICIA BARRIA MIRANDA, DE LA COMUNA DE DALCAHUE, PROVINCIA DE CHILOE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 303 /

PUERTO MONTT, 10 MAR. 2017

VISTOS

1. El Decreto Supremo N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;

2. La Resolución Exenta N° 03446 (V. y U.) de fecha 17 de mayo de 2013 que aprueba nóminas de postulantes para el llamado en condiciones especiales del título I, Subsidio Habitacional para grupos emergentes, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.) de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido y modifica Resolución Exenta N°715 (V. y U.) de 2013, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo;

3. Lo solicitado por el Director Regional SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 359, de fecha 26 de enero de 2017, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, de beneficiario(a) que se indica en el resuelvo de la presente resolución, de la comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, de la Región de Los Lagos;

4. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N°48 (V. y U.), de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos

CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 359, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, Región de Los Lagos y documentos que acompaña, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al certificado de subsidio, argumentado que la operación se encuentra escriturada, según se aprecia en copia de contrato de compraventa de fecha 06 de enero de 2017 e inscripción de dominio, de fs. 468 N° 427 del año 2017, documentos que se tuvieron a la vista. Por lo anterior, se requiere este nuevo plazo para concluir con el proceso;

2. El Memorándum N°50 de fecha 01.02.2017, del encargado de solicitudes de prórroga o nuevos plazos, del Dpto. de Planes y Programas, que propone se apruebe la solicitud, atendido

a que se encuentra dentro de plazo máximo de vigencia del subsidio otorgado y valido para dar su conformidad al caso analizado;

3. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36° inciso segundo, sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: "*...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia...*";

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESUELVO

OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a Certificado de Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes, regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Llamado Especial 2013, alternativa individual, perteneciente al(la) beneficiario(a) que se individualiza en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
MONICA PATRICIA BARRIA MIRANDA	17.292.372 - 0	DS1T0 - 2 – 2013 ES03461	DALCAHUE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILE REGION DE LOS LAGOS Secretario Regional Ministerial

ECJ/RJO/CLM/IUT/iut
DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Director Regional, SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Chiloé.
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Habilitación y Seguimiento, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

MARIA YANET MELGAREJO MEDINA
MINISTRO DE FE(S)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SECRETARÍA REGIONAL DE LOS LAGOS MINISTRO DE FE PUERTO MONTT